



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUEPSA SANTANDER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Güepsa, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

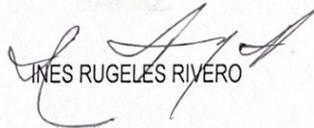
DTE: LISBETH YULIANA CHAPARRO SÁNEZ
DDO: EDINSON GILBERTO CASTILLO ROJAS
RAD: 2021-00032

Como quiera que del plenario se verifica que el ejecutado EDINSON GILBERTO CASTILLO ROJAS, dentro del término legal contestó la demanda, de conformidad con el Art. 443 del C.G.P., CORRASE TRASLADO de la contestación a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10) DIAS, para que se pronuncie y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Al momento de notificar este proveído, adjúntese con el fin de dar publicidad, la respuesta ofrecida por el demandado en su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


LINA RUGELES RIVERO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUEPSA S.
SECRETARÍA

Guepsa, Sder,
El auto anterior fue notificado en estado electrónico en el micro sitio web del despacho.

HELBERT ALFONSO RUIZ DELGADO
Secretario

SEÑOR (A)

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUEPSA, SANTANDER
E.S.D.

REF. Ejecutivo 2021- 00032

DTE. LISBEHT YULIANA CHAPARRO SAENZ

DDO. EDINSON GILBERTO CASTILLO ROJAS

Asunto. Contestación

Cristian Rodrigo Arévalo Angulo, abogado con tarjeta profesional N° 266699 del C.S.J. y la cedula de ciudadanía N° 1.099.208.401 de Barbosa, Santander con correo electrónico para efecto de notificaciones arevalous@hotmail.com, en virtud de poder otorgado por el demandado, procedo a realizar contestación de la demanda de la referencia en cuanto,

PRETECCIONES

1. Cierto
2. Que se pruebe
3. Que se pruebe
4. De acuerdo a las consideraciones del señor juez

HECHOS

1. Cierto
2. solicito se realice en la liquidación respectiva y sea motivo de acuerdo conciliatorio la fijación de la suma de los intereses corrientes

3. solicito se realice en la liquidación respectiva y sea motivo de acuerdo conciliatorio la fijación de la suma de los intereses moratorios
4. solicito su señoría se fije fecha para la realización de la audiencia de conciliación ya que por parte de mi apoderado existe el ánimo de llegar a un acuerdo para el pago de la obligación con la demandada.

ANEXOS

copia de la contestación.

NOTIFICACIONES

Al suscrito, en la calle 8 transversal 3-54 de Barbosa, Santander.
Cel.3202182544, correo electrónico: arevalous@hotmail.com

Mi poderdante en la calle 8 N° 7-38 de Barbosa de Barbosa Santander
Cel.: 3202182544 correo electrónico edison.tq@hotmail.com

Acepto,



CRISTIAN RODRIGO AREVALO ANGULO

T.P. N° 266699 del C.S.J.

CC. N° 1.099.208.401 de Barbosa, Santander.